

# Resolución de Presidencia

#### N° 012-2019-INGEMMET/PE

Lima. 0 7 FEB. 2019

VISTOS: Carta de Renuncia s/n de fecha 22 de enero de 2019, presentada por la señora Alejandra Díaz Valdivieso; el Memorando N° 052-2019-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y el Informe N° 92-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la servidora Alejandra Díaz Valdivieso ingresó a laborar en el INGEMMET, bajo el régimen laboral de la actividad privada, a partir del 01 de enero de 1980, como Profesional del Proyecto 01 – Prospección y Exploración Minera del INGEMMET, modalidad de contratación vigente hasta el 31 de diciembre de 1987, conforme al Contrato de Trabajo a plazo fijo del 01 de enero de 1987;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 018-88-INGEMMET/PCD del 24 de marzo de 1988, se modifica la modalidad del contrato de la señora Alejandra Díaz Valdivieso a plazo indeterminado a partir del 01 de enero de 1988, bajo el régimen laboral de la actividad privada – Ley N° 4916;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 02 de julio de 2013, se asigna a la señora Alejandra Díaz Valdivieso el cargo de Economista, Nivel P-3, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del INGEMMET;

Que, mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2019, la señora Alejandra Díaz Valdivieso, formula su renuncia al cargo de Economista III de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del INGEMMET, solicitando la exoneración del plazo de Ley y que su renuncia se haga efectiva a partir del 01 de febrero de 2019;

Que, mediante Memorando N° 052-2019-INGEMMET/DRME del 24 de enero de 2019, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, hace de conocimiento de la Unidad de Personal, la renuncia formulada por la señora Alejandra Díaz Valdivieso y solicita que se tramite según corresponda;













Que, mediante Informe N° 92-2019-INGEMMET/OA-UP del 29 de enero de 2019, la Unidad de Personal concluye que procede aceptar la renuncia al cargo de Economista, Nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos – DRME del INGEMMET, con exoneración del plazo de Ley, formulada por la servidora Alejandra Díaz Valdivieso, correspondiendo dar por extinguida su relación laboral a partir del 01 de febrero de 2019;

Que, actualmente el régimen laboral del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone en su artículo 16°, inciso b), que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, conforme al artículo 18 de la norma legal antes citada, en caso de renuncia o retiro voluntario el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación; sin embargo, el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, de la revisión del documento presentado por la señora Alejandra Díaz Valdivieso, se verifica que cumple con el requisito anteriormente descrito por lo que resulta necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- ACEPTAR con efectividad a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia formulada por la señora Alejandra Díaz Valdivieso al cargo de Economista, Nivel P-3 de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, que desempeñaba mediante contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, aceptándose la exoneración del plazo de Ley solicitada y dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DISPONER** que la señora Alejandra Díaz Valdivieso deberá hacer entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

**Artículo 3.- DISPONER** que por intermedio de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal se determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes a la señora Alejandra Díaz Valdivieso, conforme a la normatividad laboral correspondiente.









**Artículo 4.- HACER** de conocimiento de la señora Alejandra Díaz Valdivieso, la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

## Registrese y Comuniquese



p. Herry Luna Cordova Presidente Ejecutivo

residente Ejecutiv INGEMMET





### DISTRIBUCIÓN

Oficina de Administración Dirección de Recursos Minerales y Energéticos Unidad de Personal Unidad de Logística Legajo